

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00927-00.

Aunque la liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que se liquidó por un valor distinto al ordenado en el mandamiento de pago, por lo que deberá corregirse la misma.

Notifíquese,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maria Isabella Cordoba Páez'.

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **7 junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario